

**Archivo Municipal
de**

FERIA

Código de referencia : ES.06049.AMF/1.1.01//13.10

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s) : 1881

Nivel de descripción : Unidad de instalación

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 26 hojas [sic]

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Feria

Villa de Feria

Año de 1881.

V

Libro de actas de las sesiones del
Ayuntamiento.

Lesson on



Año de 1881.

Yo el mismo Secretario certifico: Que los Domingos dos, nueve y diez y seis del actual, si bien celebró sesión el Ayuntamiento en los días dos y nueve que para la rectificación del alistamiento de los alcores que han de ser sorteados en el mes de Febrero para el cumplimiento del año actual, y el diez y seis, no celebró sesión que hallase ocupado en la formación del padrón de almas. Y para que conste prongo lo presente que firmo con el d.º b.º del Sr. Alcalde en Venia a diez y ocho de Enero mil ochocientos ochenta y uno. =
V.º D.º

Sesión ordinaria } En la villa de Venia a veinte y tres de Enero de mil ochocientos ochenta y uno; siendo las once de la mañana de nuevo el Ayuntamiento en su sala capitular, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Gregorio Leal y fernandez, se sesión ordinaria de donde principiá por la lectura de la cédula, que fué aprobada. Le dió cuenta de la orden Circular de la Dirección General de administración local del Ministerio de la Gobernación de fecha ocho de Enero del año anterior sobre la formación de los presupuestos municipales. Enterada la corporación acordó que se cumpla las prescripciones de la superioridad, procediéndose a la formación del presupuesto de esta villa para el ejercicio de mil ochocientos ochenta y uno a ochenta y dos y el adscribir al corriente sin precio; y al efecto fué nombrada una Comisión compuesta de los Señores D. Juan Esteban Becerra y D. Vicente Leal y Leal, quienes en unión del Secretario procedan a la formación del proyecto de dichos presupuestos sometiéndolos a la aprobación del Ayuntamiento y acordados a los efectos procedentes. Tras haberse oído acerca de que tratar de ellos por terminada esta Sesión que firman dichos Señores

de que el Secretario certifica =

Gregorio Leal *Domingo Montalvo*
 José Antonio Herrera *José Sadra*
 Manuel Muñoz *Vicente Leal*
 Santiago Carbajal
 Diego de la Fuente *Gabriel Herrera*
 Juan Valera

El mismo Secretario certifica: Que los Domingos treinta de Enero último y veis del actual, si bien ha celebrado sesión el Ayuntamiento ha sido para la declaración de soldados como consta de lo siguiente de quintos. Y para que conste pongo lo presente que firmo con el visto bueno del Sr. Alcalde en Peña a nueve de Febrero de dicho año. =

V. O. B. O.

Sesión del día } en la villa de Peña a trece de Febrero de mil ochocientos
 13 de Marzo } veinti ochenta y uno; reunido el Ayuntamiento en su
 Sala Capital en la Presidencia del Sr. Alcalde D.
 Gregorio Leal y Ferrnandez, con objeto de celebrar sesión or-
 denada se dió principio por la lectura del acta anterior
 y fue aprobada.

Se dió cuenta de la orden Circular del Sr. Gobernador
 civil de la Provincia de fecha treinta de Enero último inser-
 ta en el Boletín Oficial del treinta y uno, sobre el recogido
 custodia y admisión de los inscripciones intransfribles emiti-
 das a favor del Ayuntamiento en equivalencia del octavo
 por ciento de su bienes inmuebles; autorada la Corpora-
 cion y teniendo en cuenta que esta obsequio notaria

en la Caja de la Admonstracion Geonomica ninguna
alguna en otros tiempos la tiene por hoy en poder
de sus apoderados en Badajoz y en Madrid, puesto que la
ultima emitida fue convertida en obligaciones hipotecas
rias del Ferro-Carril de Alentejo e' Sevilla de que tiene
conocimiento de esta Superior Autoridad, acordó que sin
embargo se de cumplimiento a' la citada Orden Circular
para en el caso de que se haga alguna nueva emision de
inscripciones a' favor del Alcaniz; y que se remita co-
pia certificada de esta acuerdo segun la disposicion ter-
cera de la orden.

Acto continuo se dio cuenta de otra Circular de la pro-
pia autoridad de fecha veinte y dos de Enero ultimo
inserta en el mismo Boletin disponiendo que en el ter-
mino de veinte dias se remitan al Señor Presidente
de la Junta Provincial Agraria y Comercio algunos
sarmientos de vidales nuevos, en objeto de que sean in-
speccionados por el Comisionario nombrado al efecto para
conocer si crece en ellos el germen de la plaga Filo-
sevia, y en su vista acordó la Corporacion que se de
cumplimiento a' la referida Circular.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se dio por ter-
minada esta sesion, que firmen de ellos Yoán de que
yo el Secretario certifico =

Gregorio Leal José Antonio Becerra
Domingo Montenegro Vicente Leal

Gabriel Becerra

Si

que en las fiestas

Santiago Carbajal y Manuel Muñoz

Forneros

Señor ordinario en la villa de Jera a veinte y siete de febrero de mil ochocientos ochenta y uno; segunda de levantamiento en sesión ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Gregorio Leal y Peruado en sesión ordinaria, se dió principio a ella dando lectura de la anterior que fue aprobada.

El Sr. Presidente manifestó que en el plan de aprovechamiento por tablas vigentes se halla comprendida la roturación de quincientos fanegas que constituyen la mitad de la Dhesa Real del Chorrero por cuyo motivo y en vista de la época en que debe comenzar la roturación se está en el caso de proceder a la formación del oportuno expediente para remitirlo a la aprobación del Sr. Jefe de la Provincia de Montevideo de esta provincia; y en su vista el Ayuntamiento acordó que desde luego se hiciese el expediente para el aprovechamiento citado, se anunciase al público en la forma de costumbre para que se presenten los vecinos que apetecan las tierras en el termino de ocho dias con objeto de saber en el numero de solicitantes procediendose luego por los puntos de la villa a la division del terreno y al juicio de cada una de las tierras segun su clase, y verificado el sorteo con la aceptación de los vecinos se remita el expediente a la aprobación del Sr. Gobernador civil comunicando por cable del mismo certificación de este acuerdo.

En seguida se dió cuenta de una instancia presentada por Gregorio Tejeda Corral vecino de esta villa solicitando un pedazo de terreno en la plaza publica para erigir en su casa que forma arquito de la Calle de Escritura a los portales bajos de la plaza y la corporacion en virtud de lo que estatuye la ley municipal y que en su atribucion se concuerda el terreno citado a objeto de que se desahucie dicha solicitud. Y no habiendo otros asuntos de que tratar se dió por terminada esta sesion que fey en diez y siete de febrero de mil ochocientos ochenta y uno el secretario

Gregorio Leal

Domingo Montalvo

Yo Pedro Antonio Perera

Manuel Muñoz



Siguen las firmas

Gabriel Pecerra Siente Leaf

Formas Valtuna

Certifico: Que los Domingos seis y trece del actual no ha celebrado se-
 non el Ayuntamiento por haber estado sus individuos ocupados en la
 reconstrucción de calles y caminos, y no haber ocurrido asuntos de que
 tratar. Y para que conste pongo lo presente que firmo con el visto bueno
 del Sr. Alcalde a feria a diez y seis de Mayo de mil ochocientos ochun-
 ta y uno. =

470 B0

Senon ordinario / En la Villa de feria a veinte de Mayo de mil ochocientos
 ochenta y uno. Reuniendo el Ayuntamiento en su Sala Capitular bajo
 la presidencia del Sr. D. Gregorio Leal y Labrador con asistencia del Sr.
 Jacinto Secutorio, con objeto de celebrar senon ordinario, se dio prin-
 cipio a ella por la lectura del acta de la anterior que fue aprobada.

Queregunda dio cuenta el Sr. Presidente de una comunicacion
 que ha recibido del Sr. D. Juan Vera y Gomez, representante de la Con-
 gregacion para aceptar o no la transferencia o censo que el Sr. Manuel
 Pastor y Labrador trata de vender de la Inca fenead de atender a Gertruda
 de que es conarionario, mediante a que en la lengua se halla interuena

888.781.0.11

en la Quijua por dicha obligación hipotecaria de la
misma, manifestando que el crítico estado por que atraviesa
la cesion creí indispensable tener una conferencia con los Aldees
o individuos de los ayuntamientos á quienes representa; y por lo
tanto le invita á la reunion que para tratar de aquel negocio
se ha creído en el deber convocar para el día veinte y seis del
rente á los D^{os} Delator de Badajoz, y en el local que ocupa en el
Licio de Artesanos; encareciendo por último la puntual asistencia
del individuo o individuos que la Corporacion autorice al efecto; á
cuya comunicacion se dio lectura. Enterado el Ayuntamiento
y considerando de importancia la conferencia á que convoca el Sr.
D^{no} por el lastimoso estado en que se encuentra la cesion de la
misma segun manifiesta dicho Sr^o, y temiendo presente que nin-
guno de los individuos del Ayuntamiento está tan al corriente del
negocio como se requiere para el caso, acordó: Que se de la represen-
tacion del Municipio en dicha reunion al Diputado por el distrito
Sr. Baralga (D. Eduardo) para que como persona competente
y conocedora del asunto entienda sus D^{os} de una buena manera las
objeciones que le parecan, y mas convenientes á los intereses
de la Corporacion; á cuyo efecto se le pone oficio por el Sr. Alcalde
dándole amplias facultades para adherirse al acuerdo que se
adopte por la generalidad ó para repararse de él; pues merece
entera confianza el Ayuntamiento el referido Sr. Baralga; y
por último que este acuerdo se ponga tambien en conocimiento
del Sr. D^{no}. No habiendo mas asuntos se levantó

11
se dio por terminada la sesion que firmaron estos señores
de que certifico. — Domingo Nolasco

Gregorio Leal



Santiago Carbajal

Mamé Muro

Diego de la Fuente



Jose Antonio Becerra
Vicente Leal

Juan Valentin

Sesion ordinaria En la villa de Pina a tres de Abril de mil ochocientos ochenta y cinco; siendo el Ayuntamiento en su sala capitular con objeto de celebrar sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Gregorio Leal y Remanda, reconcurió por la lectura del acta anterior que fué aprobada.

El Sr. Presidente manifestó que ha recibido una comunicacion del Sr. Ingeniero Jefe del Distrito forestal de esta provincia, de fecha veinte y cinco de Mayo último, para que a la mayor brevedad se remita a la aprobacion del expediente de rastroña y partes de su ramo de la Diferencia brigada del Chorrero. El Ayuntamiento en merito acordó que se cumpliera a esta orden procediendo a recibir el expediente previa tasacion de la compra y gastos que y los del valor del plan forestal publicado por el citado Sr. Ingeniero a fin de cesar el aporramiento para ganados de caza a los vecinos granjeros bajo las condiciones economicas administrativas que ditió el Sr. Ingeniero y las de costumbre de esta localidad, y formalizado que sea se remita a la

aprobacion del Sr. Gobernador de la provincia.

En seguida se dio lectura a la circular del Sr. Jefe de la Administracion economica de esta provincia de fecha diez y seis de Mayo ultimo presentada en el D. O. de 17 de Mayo de este mismo para la renovacion por mitad a los Ayuntamientos por terminos ahora ultimos. En su virtud se acordó dar cumplimiento a la mencionada orden, para cuyo efecto fueron leidos el Real Decreto de veinte y tres de Mayo de mil ochocientos cuarenta y cinco y Real orden de diez de Febrero de 1889 y 16 de Junio del 879; y segun prescriben dichas Disposiciones a las corporaciones la Junta de diez vocales que es siempre igual de Concejales y cinco suplentes, de los cuales corresponden nombrados al municipio siete individuos y otros a la Administracion por resultar siempre cinco: de modo que las corporaciones salien a siete individuos, tres de ellos continuos a los siguientes.

Peritos

Vecinos { D. Jori Flores Jorina.
" Ant. Flores Negrillo.
" Jori Estanisco Sanchez

Forasteros. { " Felipe Estano
" Eugenio Morano.

Suplentes.

Vecinos { " Primitivo Gal Fernandez
" Antonio de Jora Zeltun.
" Juan Estanisco Cruz.

Partiendo de esta base hay que nombrar cinco peritos y otros suplentes, lo que se cumplirá en la forma siguiente mandada observar por el Sr. Jefe economico.

Atene



— ro de Concejalos que corresponden a este pueblo u-
 gunaley. _____ 10.
 Peritos repartidores que deba haber incluyen } Vecinos 12 }
 de los suplentes. _____ } Perit. 3 } _____ 15.
 Total. _____ 25.

	Peritos -	Suplentes -	Total -
Corresponden nombrar al Ayuntamiento. _____	5	2	7
Id. a la Admon. economica _____	5	3	8
Total _____	10	5	15

Debe reservarse la mitad o sea _____	5	2	7
Corresponden nombrar al Ayuntamiento. _____	2	1	3
Id. a la Admon. _____	3	1	4
Total por quodas mis mas. _____	10	4	14

El Ayuntamiento en uso de sus facultades nombra a los individuos siguientes. _____
 Cuota de contribucion que pagan Pesetas.

Para Peritos.

Vecinos — D. Jose Antonio Almir Sanchez _____ 108, 27.
 Peritos — " Jose Ant. Lizaga _____ 56, 02

Suplente

Vecinos — " Blas Martin Topada. _____ 105, 05

Propuesta entera p. los nombramientos por la Admon.

1ª Tema

Para peritos

Vecinos — { D. Cesimio Cruz Unzueta _____ 116, 08.
 " Fabian Conals Ladera _____ 22, 68
 " Francisco Corrales Jarama _____ 16, 37

2.ª Herencia

Cuota a con-
tribución que
pagan

Vecinos.	{	D. Fabian Tejeda Ladasa. _____	9, 07.
		" Francisco Pollos Pineda. _____	49, 81.
		" Baldomea Tejeda Concha. _____	35, 77.

3.ª Herencia

Vecinos -	{	" Esteban Remonda Garcia. _____	319, 01.
		" Jose M.ª Almona Monge. _____	10, 58.
Forasteros	"	Adriano Decena _____	89, 79.

Suplentes

Única Herencia.

Vecinos -	{	Lorenzo Cuadrado Ramirez _____	144, 03.
		Vicente Lada Toro _____	59, 68.
		Ant. Concha y Nogales. _____	11, 24.

etis lo acordado, et conjuntamente, disponiendo que con arreglo
al nombramiento y los presupuestos reunidos en seguida al Sr.
Jefe economicos apostandose al modelo publicado en el Boletín
citado al principio. Que habiendo mas asuntos, se quebrata
medio pa terminada la sesion que firmen los señores conde
convenientes de que certifis. = Comand. = visto = vale =

Gregorio Leal, Jose Antonio Beerra, Vicente Leal
Santiago Carbajal, Diego de la Fuente

Manuel Muñoz, Jose Sadava
Tomás Valencia

Sesion ordinaria } En la villa de Peric a diez de Abril de mil ochocientos
ciento ochenta y uno; reunido el Ayuntamiento en su Sala con-
stituida bajo la Presidencia del Señor Alcalde D. Gregorio
Leal y fernandez, en el infrascripto secretario, con objeto

Señor
Presidente
Concejales
D. Domingo Montaña

- 80. J. de la O. Becerra
- 81. Vicente Leal y Leal
- 82. Diego de la Cruz
- 83. Manuel Atencio
- 84. Gabriel Becerra

- Asociados
- 85. D. Ricardo Muñoz
- 86. Juan Muñoz de los Rios
- 87. Juan Carque
- 88. Mateo Leal y Padon
- 89. Ildefonso Galvan
- 90. Jose Manuel Gaudier
- 91. Juan Gaudier de los Rios
- 92. Jose Antonio Muñoz
- 93. Primitivo Leal
- 94. Casimiro Cruz
- 95. Bernardo Fernandez
- 96. Vicente Leal y Fern
- 97. Fran. de Salguero
- 98. Pascual Padon
- 99. Jose Dominguez de los Rios
- 100. Juan Becerra de los Rios
- 101. Fran. de los Rios
- 102. Valentin Leal
- 103. Juan Becerra

de celebras sinon ordinacion se comienza desde testame
al acta anterior que fue aprobada

En segunda penetraron en el local los contribuyentes
de las tres clases de menores del medio y de los que se
enfucen mayores cuotas de contribucion. Reunieron y ele
jubieron elegidos a la Junta segun se previene en la
orden Circular de la Direccion General de Impuestos de
San de marzo del año anterior publicada por el Sr.
Jefe economico de la provincia con fecha ochode
marzo del corriente año en el Boletin Oficial del
once, a fin de acordar la adopcion de medidas para
cubrir los respectivos cupos de consumo señalados a
esta villa. Al efecto se dio lectura a dicha disposicion
y a los articulos de la Instruccion que en ella se mencio
nan. Interados se procedió a discutir el medio mas
adecuado y conforme de cubrir los cupos de consumo
de Cereales y Sal con la mayor ventaja posible para el vecin
dario y por unanimidad de acordó: que el mas ventaj
oso y que la experiencia ha aconsejado, es el medio adop
tado en ~~anterior~~ años anteriores, o sea el arriendo con ven
ta a la exclusion de las especies de carnes, liecos, jabón
y aceite, a las cuales se aumentará el recargo de tres ^{ocho} ~~ocho~~
cientos sesenta y seis ~~cientos~~ y cinco centimos que la
^{se} ~~se~~ ~~demuestra~~ ~~la~~ ~~comunidad~~ en el presente año a los cupos
de consumo y canchales de esta villa; y respecto vicinal res
pecto del de Cereales y Sal con el recargo del ciento por ciento res
pecto a estos y en cuanto a las especies que se arriendan cuando
se compranda, demanda que la cantidad aumentada en este año
quede sin recargo alguno; de donde por sabido que el Sal no
admite recargo a inspeccion del tanto por ciento que la ley
señala por premio de cobranza; toda en consideracion

a que la poblacion cuenta mas de cinco mil
 habitantes, a que el Ayuntamiento le remite el
 medio de la administracion municipal y que los
 concilios y fabricantes puebleros tanpoco aceptan
 el arriendo a veinte libra de las diferentes especies
 grabadas. Sea desde luego se saque certificacion de
 esta cota y se remita a la D^{na} Economa ^{Peru} de la
 vecindad, asi como a la ^{Peru} Excm^{ta} Diputacion Provincial
 para la autorizacion de arriendo a la exclusiva y repen-
 to vecinal, con objeto de formar el oportuno repen-
 to de arriendo con las condiciones de instruccion y la
 formacion del repen to cuando se apruebe a posteriori
 a la Circular de la Direccion General de Impuestos y
 citada. En cuyo estado se dio por terminada la Sesion
 que firma el Ayuntamiento con los demas concejales

que se da de que certifico = *Intralineas = midvale* = que se
aprovechare = 000 =
 Gregorio Leal, Domingo Mantuabos, Jose Antonio
 Meador

Gabriel Receria
 Diego de la Fuente
 Juan Carqueza
 Pascual Padron
 Jose Munoz
 Jose Maria Mesa
 Primitivo Leal
 Casimiro Lopez
 Angel Leal
 Vicente Leal
 Manuel Munoz
 Mateo Leal
 Melchoro Galvan
 Juan Sanchez
 Jose Antonio Munoz
 Bernardo Fernandez
 Jose Flores Gomez
 Juan Salinas y Rivera

Dili

Veronica Calanca



gencia) Certifico: Que el Domingo día veinte del corriente celebró sesión el Ayuntamiento con la Junta de asociados, según consta en el libro correspondiente. Y para que conste pongo la presente que firmo con el onto bueno del Sr. Alcalde en Peña a veinte de Abril de dicho año. =

V. P. G.

Sesión ordinaria. En la villa de Peña a veinte y cuatro de abril de mil ochocientos ochenta y uno; reunido el Ayuntamiento en su Sala Capitular, con objeto de celebrar sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Gregorio Leal y Fernández se comenzó la de este día por la lectura de la anterior, que fue aprobada.

En seguida se dió cuenta de la Circular del Sr. Gobernador civil de la provincia de fecha doce del actual inserta en el Boletín del día y día relativa a que se remitan al Sr. Ingeniero de Obras en el término de quince días las propuestas detalladas de los aprovechamientos que se proponga realizar el Ayuntamiento en la Dama boyal del Chusera con arreglo a las necesidades de los vecinos, y en la forma que espresa el modelo que a dicha Circular acompaña. Entendida la Corporación desde luego acordó que se pidan los aprovechamientos de montacera, yerva de entranas y de veranos ó sea uspeja y vertigera correspondiente en el estado de la Clave, menos de ganado y valor que en años anteriores

880.30107
nores se ha calculado a' cada uno de los expresados que
vehementemente. Sin ademas se pide el de productos leñosos
por poble o limpio en el paraje denominado Lagunas
y llanos de la D. de Chaco, calculandose en ciento cincuenta cargas
de ramaje o taranos junto que no se trata de heces cortas
de línea gorda y si solo de limpios los arboles del ramaje
menudo que le perjudica; cuyo valor atendiendo a' la dis-
tancia que hay a' la poblacion de mas de media legua
y a la clase de línea inferior que se ha de aprovechar
y sobre todo a' los gastos que han de producirse el limpio
se calcula en veinte y cinco centimos de peso por cada carga
que en total hacen treinta y siete pesos cincuenta centimos
formandose el oportuno expediente en su caso arreglado a' las
prescripciones legales.

Y por ultimo considerando el estinguimiento que la rotacion
a' labor de la mitad de la D. de Chaco constituye un beneficio
y mejora para la finca, con tanto mas motivo cuanto que el
jardón de cuers o enal, hay exposicion de que se propaga
la langosta que en montes cercanos esita, acordó: que tambien
se pida de los aprovechamientos instruyendose por separado el oportuno
expediente con certificacion de este acuerdo por cabera, licenciosa con-
tar el sitio o sitio que ha de rotarse, y lo estacion del terreno
con todo lo demas que expone la mencionada Circular, accion por lo
de los dichos expedientes al estado expuesto al principio. Y no
habiendo otros asuntos de que tratar, se dio por terminado
este sermón que firmaron dichos señores de que certifico =

Gregorio Leal Domingo Montenegro Jose Antonio Becerra

Vicente Leal Gabriel Becerra Manuel Montenegro

Santiago Guibajala Diego de la Fuente

Jose Sadasa

-ficio: En el Domingo primero del actual se celebró sesión el Ayuntamiento a causa de concurrir la elección para Concejales en la Ceca de Ayuntamiento. Y para que conste porigo la presente que firmo con el Srto. Sr. D. Alejandro en feria a cinco de Mayo de mil ochocientos ochenta y uno. =

N.º 8.º

Tambien certifico: En el día de hoy ha celebrado sesión el Ayuntamiento en unión de la Junta municipal de ayudados con objeto de recominar y aprobar el presupuesto municipal ordinario para el proximo año economico del 81-82, segun consta en el libro de sesiones de dicha corporacion. Y para que conste lo firmo con el Sr. D. Sr. D. Alcalde en feria a cinco de Mayo de mil ochocientos ochenta y uno. =

N.º 9.º

Iguualmente certifico: En los Domingos quince y veinte y dos del actual, se ha celebrado sesión el Ayuntamiento por haber estado algunos de sus individuos en asuntos del servicio publico, y estar en las faenas de la recoleccion. En a veinte y cinco de Mayo de este año =

N.º 10.º

Certifico: En el día de hoy ha celebrado sesión el Ayuntamiento para acordar en publico subasta varios Dulos espues de remisos con la aprobacion competente, segun consta del expediente de su referencia. En a veinte y cinco de Mayo de este año. =

N.º 11.º

Senor pre-

Oficia extraordinaria } En las Casas Comisionales de la Villa de Pe-
 de 1.º de Junio del 1883. } ría á principios de Junio de mil ochocientos ochenta

Señores distinguidos.

- Alcalde - D. Gregorio Leal Remonder
 Teniente 1.º - D. Domingo Montedorra.
 Id. 2.º - D. José Ant.º Becerra.
 Síndico - D. Gabriel Becerra Vaquer.
 Regidores 1.º - D. Vicente Lealy Leal.
 Id. 2.º - D. Diego de la Concha.
 Id. 3.º - D. Manuel Muñoz Becerra.
 Id. 4.º - D. Santiago Carbajal.
 Id. 5.º - D. José Ladra Pasa, no asistió.
 Id. 6.º - D. Pedro Carballe - vacante por fallecimiento.

Señores elegidos.

- D. Gregorio Leal Remonder
 D. Antonio Leal Sanchez
 D. José Ant.º Becerra
 D. Santiago Carbajal.
 D. Manuel Muñoz Becerra.

Señores Comisionados de
 la Junta decembrina gac.

- D. Manuel Muñoz Monted. } J.ºn escrutadores
 D. Mariano Ramirez. }
 D. Domingo Montedorra. } J.ºn como Concejal.
 D. Vicente Lealy Leal. }

ta y mo, siendo los once de la mañana y previo especial convocatoria al efecto, se reunió bajo la presidencia de D. Gregorio Leal Remonder, Alcalde Comisionado y á presencia del que suscribe y certifica como Secretario, los Señores que al margen se nombran como existentes por el orden de sus cargos y conceptos, así como los puestos vacantes, los que excusaron su falta de asistencia á esta sesión, en virtud de una pública pro-mandato de la ley, habiendo los señores de la Sala Capital, y con la omisión del Sr. presidente, de cuenta de los autos originales de la elección de Concejales, los y demás, así como del acta decembrina general del día ocho de Mayo último proclamando los

Concejales elegidos, del edicto del Sr. Alcalde del día quince de Mayo en cumplimiento del artículo ochenta y seis para que se presentaran por escrito, las reclamaciones, protestas, excusas legales ó incapacidad que habrán de resolverse en esta sesión. = Resulta presentada la siguiente reclamación. = En escrito firmado por el elector D. José Becerra Vaquer, protesta y reclama contra la capacidad legal que se atribuye al elegido D. Antonio Leal Sanchez para ser elector y menos elegible, por que no viene pagado



de cautividad alguna á nombre propio, de Contribucion territorial y ad-
 inbrido con anterioridad á la formacion de las listas electorales; no ser em-
 pleado publico ni capacitado; que tampoco la satisfaga á nombre propio
 de su mujer D.^a Teresa Sanchez Leal, pues esta no aparece en documento al-
 guno como contribuyente; se añade que se presenta una certificacion
 contra instancia, y en la cual no viene incluida, expedida por el Secretario del
 Ayuntamiento en donde expresa dicho funcionario que entre ayuntamientos,
 y conilleramientos no resultan inscritos bienes algunos á nombre propio
 de los esposados D. Antonio Leal y su esposa; pero que á confirmacion
 se añade por el Secretario, que D.^a Teresa Sanchez en concepto de herede-
 ra de su Padre Eugenio Sanchez, paga la tercera parte de los bienes ó la
 cuota correspondiente á los bienes de su padre, en union de su hermano;
 califica el Sr. Decano la expresada parte de la certificacion de justificable
 por no ajustarse á la verdad de lo que resulta, y por ser como indica que
 los Ayuntamientos, á donde se acudiera, resolverán sobre el asunto. Expone asi-
 mismo que presenta con el escrito una certificacion del fallecimiento de
 Eugenio Sanchez, y la partida de nacimiento de la D.^{ña} Teresa Sanchez;
 y en embargo, los documentos citados no aparecen unidos al escrito. Y por
 último habla de una cosa que nada tiene que ver con la cuestion de
 capacidad de D. Antonio Leal, pues se reduce á indicar si la herencia
 de capacidad politico, está ó no formalizada. = El Ayuntamiento
 en union de los Comisionados, acordaron conceder la polstra al elegido
 D. Antonio Leal Sanchez, contra quien se reclama sobre su capacidad

legal, y en su virtud se levanta este y manifiesto: Que por causa ad-
mida de cuantos requisitos exige la ley para ser elector y elegible,
por que si bien es verdad que a nombre propio no paga cuota
alguna de contribucion directa, la paga a nombre de su marido
D.^a Teresa Sanchez Leal, en concepto de herencia de su padre Juje-
nio Sanchez Carquer, en lo cual no hay duda de ningun genero, por
ser publico y sabido en la poblacion: que si esta o no formalizada por
la cuotacion de herencia o ab-intestato, sera asunto que la Hacienda
publica podria corregir con multa &c., pero en nada puede afectar
esto a un elector que revista todos los requisitos legales, siendo a
un entender el principal, el que se halla inscrito como elector elegible
en las listas electorales ultimadas y no se ha hecho protesta ni recla-
macion alguna de exclusion en el termino legal. = Los Comi-
sionados en union del Ayuntamiento y por unanimidad resuel-
ven negativamente la peticion del elector D. Don Antonio Carquer
fundandose en que ninguno de los argumentos que aduce en su
instancia, son bastantes en con muchos a probar la incapacidad
de D. Antonio Leal Sanchez, en que no puede negarse segun con-
ta a algunos individuos de la Comision y del Ayuntamiento, que la
D.^a Teresa Sanchez Leal esposa del D. Antonio, por causa propia
procedente de la herencia de su padre, esta o no inscrita a su
nombre por causas que a nada conducen en la presente cuestion;
y por ultimo en que no se ha hecho en tiempo oportuno, reclamacion
de exclusion del elector D. Antonio Leal, comprendido en los listos.
No habiendo mas asuntos de que tratar en esta sesion publica
y extraordinaria, se levanta el acta de ley con los fundamentos
de la resolucion adoptada por los Comisionados y el Ayuntamiento.

sobre la incapacidad que se ha solicitado del elegido D. Antonio
Leal Sanchez; que se ma original la reclamacion de D. José Becerra
a la que certificada de esta acta que se remitirá a la Comision provin-
cial, si notificados las resoluciones a los reclamantes o reclamante ante
testigos, manifestaran en el acto o dentro de los tres dias siguientes, por
escrito, que no estaban conformes, segun prescriben los estatutos de esta
ciudad y ochenta y nueve para los efectos legales allí determinados.

Leida que fue dicha acta por orden del Sr. Presidente, y hallandole con-
forme se firmó, como se hará en la que se presente a dicho señalamiento
para los efectos de la ley. Venia ut supra. = El Alcalde, Gregorio Leal. =
El primer Alcaide, Domingo Montenegro. = El segundo Alcaide,
José Antonio Becerra. = El Sindico, Gabriel Becerra. = El Regidor pri-
mero, Vicente Leal. = El Regidor segundo, Diego de la Concha. = El Regidor
tercero, Manuel Almor. = El Regidor cuarto, Santiago Carbajal. =
El elegido D. Antonio Leal. = Antonio Leal Sanchez. = Los Comisionados,
Manuel Florio = Atanasio Ramirez. = El Secretario, Tomas Valer-
cia =

El acta inserta corresponde a la letra como original de que yo el
Secretario certifico y a que me remito. Y para que conste lo que se
lo presente en la ley pongo lo presente que firmo con veinte y cinco
del Sr. Alcalde presidente en Venia a dos de Junio de mil ochocientos y
ochenta y uno. = Entrel. = en que este en su defensa ha estado lo
que pormeramente. = Ode. =



N.º 80.
Gregorio Leal

Tomas Valer-
cia

Señor ordinario) En la villa de Pavia a cinco de Junio de
mil ochocientos ochenta y una; reunidos el Ayuntamiento
en su Sala Capitular; con objeto de celebrar sesión ordina-
ria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Gregorio de
y Ferrnandez, se dió principio por la lectura de las actas
anteriores que fueron aprobadas -

Se dió cuenta de la Circular del Sr. Gobernador civil
de esta provincia de fecha diez y nueve de Mayo último
inserta en el Boletín del veinte, instando la Real Or-
den del diez nueve por la que se dispone que en los quince
primeros días de Junio se haga entrega en la Comisión
Provincial de los libros declarados soldados procedentes de
los tres Regimientos anteriores y cuyas numeraciones de libros
verificados en febrero último. Tenida los días de la ent-
ga habiendo correspondido a este partido el diez nueve
del actual, y han por último dicho Sr. Gobernador ve-
nido providencias para llevar a efecto la entrega. Por
consecuencia se está en el caso de proceder al nombramiento
de Comisionado que conduzca a los libros a la Capital y
represente a la Corporación ante la Comisión Provincial.
Entarado el Ayuntamiento y por unanimidad acordó;
nombrar Comisionado al Regidor Indio D. Gabriel de
Cerna Vargas a quien se provee de los fondos necesarios
para socorro, reconocimientos y demás que ocaasionen
que se aborran al mismo los diez de setiembre.

Se



guidamente se dió cuenta de otra Circular del Señor Jefe
 economías de fecha veinte de Mayo publicada en el Boletín
 del veinte y cuatro, señalando el cupo de la contribucí-
 ón Territorial para el año economías de mil ochocientos
 ochenta y uno á ochenta y dos correspondiéndole á este pueblo
 veinte y seis mil doscientos ochenta y una pesetas de cupo para
 el Fomento; setenta y cuatro con noventa y nueve de pastos folle-
 das en total veinte y seis mil trescientos cincuenta y cinco pesetas
 noventa y nueve centimos, dejando en blanco la cantidad
 que el Ayuntamiento determine recargar para gastos municipa-
 les y esta es el motivo de dar cuenta de dicha Circular. En virtud
 de el Ayuntamiento teniendo en cuenta que la Junta municipal
 tiene ya acordado el cuatro por ciento sobre la riqueza para
 atenciones del presupuesto y consiguientemente en esta cantidad
 que anota, acordó; que se consiguiera en el reparto el cuatro por
 ciento para dichos objetos.

Y por último el Señor Presidente dió cuenta de una carta que
 ha recibido del Diputado á Cortes Señor Baselga y del apoderado
 de la Corporación D. Juan Uña de fecha treinta y una de Mayo
 ya participando la fecha misma de que el día anterior
 habia quedado firmada la transferencia del camino de
 Alenda á Sevilla á la Empresa de Madrid á Zaragoza

y Alicante siendo parte del contrato, Canga obligacion
mes, pago de los intereses vencidos al seis por ciento
y conclusion del canonicos dentro de la promesa, cuyos
finos venian defendiendo con tener los apoderados Ytes.
El Ayuntamiento oyo con gusto la comunicacion expedida
y acordo: que se diese atento oficio a los Ytes. Bascos
y Oña de donde las gracias por el buen éxito que han al
causado su gestiones y acudido celo por los intereses de los
pueblos, con lo demas que esia a proposito al Sr. Presidencia
Ytes. habiendo mas cuenta de que tratar se dia por tener
de la sesion de esta que firmen dichos Ytes. de que
al presentis certifico =

Gregorio Leal Jose Antonio Becerra
Viento Leal Gabriel Becerra

Santiago Carrizosa Jose Padesa
Diego del Amor

Tomás Velasco

Sesion extraordinaria } En la villa de Jena a diez y seis de
Junio de mil ochocientos ochenta y seis; siendo la dia
de la mañana se reunió el Ayuntamiento en su sala
Capitular, bajo la Presidencia del Señor Alcalde D.
Gregorio Leal y Fernando con objeto de celebrar se-
sion extraordinaria, para la cual fue citado con en-
ticipacion con designacion de objeto. Se dio primer
paso a ella por la lectura del acta anterior que

fue' aprobada.

Acto seguido el Sr. Presidente dió cuenta de una comunicacion que ha recibido del Excmo. Sr. Ayuntamiento en Madrid, D. Juan Vera de la que se dió lectura y resulta que el Sr. Retortillo ha presentado un estado en el que aparece este pueblo con ochenta y ocho obligaciones hipotecarias que devengan sus documentos noventa y nueve pesetas setenta centimos en el actual semestre y pregunta si esta conforme el Ayuntamiento, en cuyo caso se le remitiran los resguardos que representan las referidas obligaciones para comparecer por los del Mediodia. Tambien pregunta si se debe interesarse al pueblo e contar desde el primer Semestre de 1880, y por ultimo dice que se han aumentado a fin de dar fuerza de la ley de proroga dos obligaciones, para contar desde este mes que ochenta y seis; que se vea lo que haye sobre el particular y se le comunique para en su vista resolver el Ayuntamiento si admite las dos obligaciones ultimas o reclama su importe. Entende la corporacion acordo: que se consulte al Sr. Vera lo que resulta de los antecedentes que obran en la Secretaria; y en cuanto a las dos obligaciones cuyos resguardos no sean recibidos por haberse impreso despues de publicarse la ley de proroga, que los admita el Sr. Vera quedando a parte de la competencia del Mediodia, y por consiguiente que sea

reclame su importe pues la idea del estipendio
 es enriquecer el capital invertido por mas que se
 durante poca renta. Y por ultimo que se remitiran un
 pliego certificado los requeridos provisionales para
 que el Sr. Dn. los lance por obligaciones de la
 nueva Imprenta.

Yus habiendo mas asuntos de que tratar se dio por
 terminada esta sesion que finieron a las tres de
 que yo el Secretario certifico =

Gregorio Leal, Jose Antonio Becerra,
 Vicente Leal, Gabriel Pedraza,
 Santiago Carbajal, Jose Sadra,
 Manuel Moreno, Diego de la Cruz,
 Ramon Ferrer,
 Tomas Valera

Sesion extraordinaria } En la villa de Pinar a veinte y cuatro de
 Junio de mil ochocientos ochenta y uno; reunida a las
 señoras
 Presidentes
 Corredores
 Montadosos
 Decanos y Decanas
 Leal y Leal
 Corredor y Decano
 Decano varon
 Menor Decano

en la Sala Capitular bajo la Presidencia del
 Sr. Alcalde D. Gregorio Leal y Ferrer, en sesion extra-
 ordinaria convocada previamente, asistido al doble
 numero de señoras que se expresan al margen con obje-
 to de sortear y elegir la Junta repartidora del impo-
 to de Cereales y Sal que previene los articulos treinta
 y tres y treinta y cuatro de la Direccion General de in-
 puestos de diez de mayo del año anterior que



Asociados

D. Juan Mena
 Angel Leal
 Hedefonso Landeen
 Atencio Ramirez
 Nicanor Flores
 Juan de Dios Pison
 Francisco Mena
 Nicolas Stear
 Manuel Galvan
 Manuel Floris

encargue de la confeccion del reparto vicinal para cubrir el cupo y recargo de contribucion a pagar, cuyo reparto ha sido autorizado por la Adm. economica con fecha diez y ocho de Abril ultimo, abierta la lista se dio principio por la lectura de dicha autorizacion y de la Circular a pagar, y en virtud se fijo el numero de repartidos en general, procediendose al sorteo de la tercera parte entre las diferentes clases de contribuyentes resultando nombrados los siguientes

D. Pascual Fadori Landeen
 " Primitiva Leal Fortz.
 " Juan Carbajal Rodriguez
 " Nicolas Landeen Gouche
 " Nicanor Flores Pison

En seguida el Ayuntamiento a presencia de los demas vecinos asociados procedio a dejar las dos terceras partes restantes entre individuos de las diferentes clases y categorias siendo nombrados los siguientes:

D. Juana Noriega Cordes
 " Carolina Cere Verdejo
 " Hedefonso Landeen Mena
 " Manuel Mataron
 " Domingo Fery Pison
 " Juan Ant. Fernandez
 " Juan Oceano Landeen
 " Atencio Ramirez
 " Cesarea Carbajal
 " Baldomero Portas

Con cuyas pautas quedo acordada la Junta que se ha de
 proceder al repartimiento de cereales y Sal, acordandose que
 se haga saber a los repartidores afin de que inmediatamente
 se reunan para examinar su cometido, y se dio por terminada
 la Junta que firman los Sres. de Ayuntamiento y asociados
 de que certifica =

Gregorio Leal ~~Domingo Montalvo~~ Jose Antonio
 Diego de la Fuente ~~Diego de la Fuente~~ Vicente Leal

Gabriel Becerra Manuel Muñoz
 Manuel Yariq

José Muñoz Inocencio Pizarro

Angel Leal ~~Diego de la Fuente~~ Yeliponzo Sandoval

Francisco Muñoz Anasio Ramirez
 Nicome Lopez

Tomás Valera

Acta de instalacion
 del nuevo Ayuntamiento

En la villa de Peñic hoy primer de Peñic de
 mil ochocientos ochenta y seis; siendo la hora de

Pasta 1^a

los diez de la mañana, se constituyó en la Sala Capitular
 de sus Casas Consistoriales el Ayuntamiento actual
 compuesto de los Sres. D. Gregorio Leal Fernandez Alcalde Presi-
 dente; D. Domingo Montalvo primer teniente; D. Jo-
 se Antonio Buena segundo idem; D. Gabriel Becerra Ter-
 ceiro; y los Regidores D. Vicente Leal y Leal, D. Diego de la

Concha; D. Manuel Meunier Becena, D. Santiago Carbajal y
D. Jn. Ladino Paez; el Jor. Presidente manifestó que han sido
reeligiidos cuatro de los actuales individuos del Ayuntamiento
que son: D. Gregorio Leal, D. Jn. Tutorio Becena, D. Santiago
Carbajal y D. Manuel Meunier Becena; y elegido nuevamen-
te D. Tutorio Leal Landero enemplare de D. Pedro-
Ceballos Consejo que le tocaba salir en este biennio y ha falle-
cido recientemente; hecha esta manifestacion los agrorados Jor.
recibieron cortosamente al nuevo Concejal D. Tutorio Leal Lan-
dero que fue elegido con los demas en los dias primeros y
siguientes del mes de Mayo proximo pasado, en virtud de
lo que venia dispuesto por Real Decreto de diez y seis de
Abril ultimo y han de componer la corporacion en el biennio
entrante, a saber: D. Gregorio Leal, D. Tutorio Leal Landero,
D. Jn. Tutorio Becena, D. Santiago Carbajal, D. Manuel Meunier
Becena, D. Domingo Montalvo, D. Diego de la Concha, D. Gabriel
Becena, D. Vicente Leal y Leal y D. Jn. Ladino Paez. Reunidos
pues, todos los individuos sin falta ninguno despues del
Alcalde que por el infrascripto Secretario se diere lectura a los
articulos cincuenta y dos y siguientes de la ley de dos de Octu-
bre de mil ochocientos setenta y siete. En su cumplimiento pro-
nunció un pequeño discurso algunas a la importancia
de tan solemne acto, concluyendo por entregar la Presidencia
al primer teniente Alcalde D. Domingo Montalvo para
que le reciba juramento, en vista de haber obtenido el Al-

selección Presidente el mayor número de votos; y al efecto
to hecho cargo de la Presidencia el Sr. Montalvo, muer-
to e los Sr. Cercejales actuales y anteriores a que se pu-
sieran de pie para recibir su juramento es D. Gregorio
Leal Fernandez que habia de pasar e ocupar intima-
mente la Presidencia, y así se verificó, bajo la riguro-
sa fórmula: Jurar por Dios y por los Santos Evan-
gelios ser fiel a S. M. el Rey D. Alfonso 12, y al cum-
plimiento de las leyes conduciéndose bien y fielmente
en el desempeño de su cargo; y contestó Si juró.
Pues si así lo hacen Dios os lo premia, y si no os lo de-
manda. Ouyendo el Sr. D. Gregorio Leal la Presidencia
interina se declaró posesionado el nuevo Ayuntamiento
sin que tubiera que referirse ninguna de sus individuos
pues el único que le tocaba solo que es D. Pedro Cerbe-
la fallecido desgraciadamente.

Parte 2^a / Por lo tanto se continuó el acta bajo la Presidencia acciden-
tal de D. Gregorio Leal Fernandez, y se procedió al nombra-
miento de Alcalde Presidente en votación secreta por medio
de papetetas que el interino fue recibiendo de manos de los
Sr. Cercejales sin desdoblarlos ni leerlos y depositandolos en
una urna en la forma que estaba preparada al efecto, en con-
formidad exacta de lo que mandan los art. 59 y 51 de la ley
municipal. Hecha la votación fue sacando el Sr. Presidente
de la urna las mencionadas papetetas y leyendo en alta voz
el contenido, que dio el resultado siguiente;



N. 0.192.663

En la primera decena: D. Gregorio Geal

En las segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta, sétima, octava y novena decenas su sufragio o sea D. Gregorio Geal, y en la décima decena D. Juan Antonio Decena.

Y presentando este escrutinio susse votos en favor de D. Gregorio Geal y uno en el de D. Juan Antonio Decena fue proclamado el caelele Presidente D. Gregorio Geal, continuando en la Presidencia definitiva, recibiendo el baston de autoridad local, con sus insignias de su cargo despues de haberse ratificado en el juramento arriba expresado.

En acto continuo siendo dos los tenientes de Alcalde que corresponden a este termino municipal se procedio a igual forma al nombramiento de los mismos, y luego el escrutinio dio el siguiente resultado -

Para primer teniente fue elegido D. Domingo Montenegro por nueve votos habiendo obtenido uno D. Juan Antonio Decena; por consiguiente fue proclamado primer teniente de Alcalde D. Domingo Montenegro con su agraciado por mayoria absoluta recibiendo el baston de autoridad, con sus insignias de su cargo, despues de haber prestado el oportuno juramento en la forma arriba expresada.

Para segundo teniente de Alcalde fue elegido por mayoria absoluta o sea por nueve votos D. Juan Antonio Decena, Decena habiendo obtenido un voto D. Vicente Geal y Geal. En su consecuencia fue

aqueel proclamado segundo teniente de Alcalde re-
cibiendo el bastón de autoridad, después de haber jurado
como los anteriores. —

Acto continuo se procedió en igual forma al nombra-
to de Jueces y resultó electo por unanimidad D. Gabriel
Bacena Baquer y para suplente en igual forma D.
Joaquín Ladrón Paes, los cuales aceptaron su cargo después de
haber prestado el juramento oportuno. —

Y debiendo determinarse el orden numerado de los Regido-
res para que cada cual ocupe su respectivo lugar y para
el sustituyendo o supliendo al que le preceda ya en la Pre-
sidencia, ya en el desempeño de las tenencias se procedió a
efectuarse por orden de votos y dió este resultado; Regidor
primero D. Antonio Leal Gaudear; idem segundo D.
Joaquín Carbajal; idem tercero D. Manuel Menor Bacena
idem cuarto D. Vicente Leal y Leal; idem quinto D. Diego
de la Cruz; cuyos siguientes también prestaron en igual for-
ma el juramento prescrito. —

En cumplimiento de lo que dispone el art. 57 de la ley mu-
nicipal quedaron designados los domingos de cada semana
para la celebración de las Juntas ordinarias. —

En tal estado se dió por terminado el acto, declarando de-
finitivamente constituido el municipio y quedando cerrado
cada a 'señor' para pararse mañana domingo a las once
con el objeto de ocuparse de los asuntos mas urgentes, asen-
dando; que se dé parte circunstanciada de la instalación por
correo de esta misma día si es posible a la Excmo. D.

putacion y Gov. Gobernador de la provincia. Reman los
Señores Concejales de que certifico =

Gregorio Leal ~~Domingo Montecoca~~ Jose Antonio Sierra
Gabriel Biceira ~~Jose Sadera~~ Antonio Leal y Sanchez
Santiago Carbajal Manuel Munoz
Vicente Leal Diego de la Cruz

Donna Catalina
Fis.

Señor ordinaria
Señores
Presidente
Concejales.
Montecoca -
Buenay Becerra.
Leal y Landua
Carbajal.
Munoz Becerra.
Becerra y Casquer.
Leal y Leal.
Concha y Becerra
Ladera Becerra.

En la villa de Teria y Pia tres de Julio de mil ochocien-
tos ochenta y uno: Reunidos los Señores de Ayuntamiento que al
mañan se reunen en su sala Capitular bajo la presidencia del Señor
Alcalde D. Gregorio Leal y Remanda con objeto de celebrar sesion
ordinaria, se dio principio a ella por la lectura de las dos actas
anteriores que fueron aprobadas.

El Señor Presidente manifestó: que las multiples obligaciones
de su cargo son pesadas en un pueblo de vecindario de esta y difi-
ciles de cumplir por una sola persona, por lo cual se hallaba en el
caso de delegar varias de sus atribuciones y facultades en to-
dos los Señores Tenientes de Alcalde; y de feto delega en el primero de
entre D. Domingo Montecoca los asuntos referentes a policía urbana
y rural, para que pueda dictar ordenes, bandos y demás disposiciones con-
venientes para la buena administracion de los ramos; y pueda imponer y
exigir los multos correspondientes dentro de la ley, en el papel creado al
efecto; para que los guardas municipales se entiendan con el respeto a
dichos ramos; Para que comense y haga guardas de orden publico

en ausencia del Presidente. Y por última para que preside la Junta local de primera enseñanza y disponga con acuerdo del Presidente lo que crea mas conveniente al regimen de las Escuelas y de los centros de la enseñanza. —

Ahi mismo delega sus facultades y atribuciones en el segundo Teniente de Alcalde D. José Antonio Suarez para que se encargue de la atencion y regimen de la policia de aguas en frentes, pilas, abrevaderos procurando un buen estado de conservacion y limpieza y disponiendo las obras mas precisas y del momento, para que no falte agua principalmente en la Estacion del calor; asi como lo que sea preciso nombre guardas de los pilas y frentes por puntaciones vecinales: — para que asi mismo cuide de la reparacion de caminos y calzadas especialmente en los paises malos e intramitables procurando que siempre estan al corriente p. la via publica; a cuyo efecto dispondra las obras necesarias, todo con acuerdo del Presidente. De donde queda este por último que dichos delegaciones no tienen el caracter de permanentes, pero reserva el derecho de retirarlas cuando lo crea por conveniente, segun previene la ley; cuyas disposiciones aprobó el Ayuntamiento. —

En seguida se ocupó la Corporacion del deber en que esta de proceder al nombramiento de un Regidor con el caracter de interventor para las cuentas y atencion general de los fondos municipales; y habiendo deliberado sobre cual de dichos Señores seria competente para el desempeño de dicho cargo, por unanimidad se designó y quedó nombrado el Regidor D. Vicente Leal y Leal; quien en el acto lo aceptó. —

El Concejal D. Diego de la Cueva, hizo presente que á fines del año anterior presentó una instancia el licenciado del



Excmo. Sr. D. Nicomedes Flores Buena solicitando una plaza de Guardia municipal, á cuya solicitud acordó que no habiendo vacantes por entonces, se tuviera presente para cuando la hubiera; y hoy lo trae presente por si el Ayuntamiento crea convenientemente la supresion de algun individuo de dicha Guardia por edad ó falta de servicios, refiriendo al Flores; y el Ayuntamiento despus de una larga discusion sobre el asunto acordó, aplazar la sesion para otra sesion, pues por hoy no ha variado la situacion, pues no existen vacantes. —

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se dió por terminada la sesion que firman los expresados señores de que yo el Secretario certifico =

Gregorio Leal Domingo Montiel

Vicente Leal

Gabriel Becerra

Diego de la Fontana

Jose Antonio Becerra

Antonio Leal y Sanchez

Santiago Carbaljal

Manuel Muro

José Padilla

Forner Valera

Señor ordinario } En la villa de Tera á diez de Julio de mil ochocientos ochenta y cinco; Preside el Ayuntamiento municipal Capitula bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Gregorio Leal y firmada con objeto de celebrarse sesion ordinaria

naia, sendo primis a elle por la lectura del auto anterior
que fue aprobado.

En seguida se dio cuenta de la Circular de los del actual
ta en el Bolletin oficial del reig por el qual el Gobernador de la provincia
redama constatacion a un interrogatorio que dirige la Junta general
de Agricultura industria y comercio referente a los productos de las
destinados a los diferentes cultivos de cereales, horticultra, viticultra
y su derivados, su produccion, gastos, valores de edificios cantidades de
efectos exportados &c. de cuyo interrogatorio se dio lectura; enterada la
corporacion y condeando difisimio sino imposible de contestar con
exactitud a los multiples y variados preguntas con exactitud, por la falta
de estadisticas locales y otras motivos siendo uno de los principios la
gran diferencia que se observa en el ultimo quinquenio, respecto a
los productos de los diferentes clases, acordó: Que se despache el asunto
por el Sr. Alcalde dentro del termino en que se exige por el Sr. Gobernador
asociandose para ello a las personas mas ilustradas y competentes
para poder dar una constatacion lo mas satisfactoria posible.

Este segundo, se dio lectura a los Bolletines oficiales de las
na, quedando enterada la corporacion de sus disposiciones, con lo
cual se dio por terminada la sesion que firmaron los señores de que certifico.

Gregorio Leal Dominguez

Gabriel Becerra

Diego de la Cruz

Santiago Carbajal

Jose Ladera

Jose Antonio Becerra

Vicente Leal

Mariano Munoz

Antonio Leal y Sanchez

Thomas O'Brien

Sesion extraordinaria - Lularville de Pavia a veinte de Julio de

Senores
 Presidente,
 Concejales
 Montecloca,
 Decano y Decana,
 Concha,
 Leal y Leal,
 Decano y Decana,
 Almir Decana,
 Leal Sanchez,
 Ladera Pesca.

mil ochocientos ochenta y uno, siendo los días de la mañana;
 Remite el Ayuntamiento compuesto de los individuos que al margen
 se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Gregorio Leal y Fernando
 en su sala de sesiones con objeto de decretar una extraordinaria para la
 cual habrían sido citados expresamente con designación de objeto, en
 día primero a ella por la lectura de la acta anterior que fue apro-
 bada -

Acto continuo el Sr. Presidente ordenó que el infrascripto Secretario
 diese lectura a la orden circular del Sr. Gobernador civil de la pro-
 vincia de fecha mes de actual inserta en el Boletín oficial del once

referente a que se citara una memoria concisiva a los anteceden-
 tes que obran en el Ayuntamiento compuesta de un año económico de mil
 ochocientos ochenta a ochenta y uno hasta el de mil ochocientos ochenta y
 uno a ochenta, en la que se haga constar el estado en que se encuentran
 los cuantos municipales; si entre presupuestos de los distintos años se han con-
 sumido todos los ingresos permanentes del municipio y entre estos principal-
 mente el del ochenta por ciento de los bienes de propios enajenados; y por
 último si se hallan cubiertas todas las atenciones municipales y si hay
 desembrosos en que consistan: leida la circular y oída la Corporación,
 acordó; que el Sr. Alcalde evacue el servicio que se ordena con los anteceden-
 tes que obran en el expediente, redactando la memoria con la mayor exac-
 titud posible y haciendo en ella la historia de las inversiones imbrui-
 sibles, sus intereses, inversión del capital, autorizacion en virtud de las
 cuales se haga inversión en obligaciones de ferro-caril, vicisitudes por
 que ha pasado, y demás noticias que pida el Sr. Gobernador.

Como cual redio por terminada la sesion que firmaron D. Carlos Tenas
 de que certifico. = *Don Domingo Mantecloca* y *Jose Antonio*
Gregorio Leal *Beerra de*

Seguen las firmas

Gabriel Becerra
Vicente de la Cruz

Diego de la Cruz

Santiago Carbajal

Marmel Muñoz

José Sádora

Antonio Leal y Pacheco

Fernán Valdeverde

Sesión ordinaria } En la Villa de Pería á treinta y uno de Julio de
mil ochocientos ochenta y uno; Reunida el Ayuntamiento en su
Sala Capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Gregorio Leal y
Reunida con objeto de celebrar sesión ordinaria, se dio principio
á ella por la lectura del acta de la anterior que fué aprobada.

Enseguida el Regidor Fomento de Alcalde D. Bra. Antonio
Bueno hizo presente á la Corporacion que aproximándose
la festividad del Santo Patron de la Villa San Bartolomé, cuyo culto
se halla á cargo de la Municipalidad, se está en el caso de elegir
predicados que se encargue del sermón; que así persona competen-
te al Coadjutor de la Parroquia D. Marmel Hidalgo quien se-
gun tiene entendido no tiene dificultad en encargarse de dicho
sermón. Entendido el Ayuntamiento, y considerando que el nom-
bramiento del Sr. Hidalgo evita gastos de transporte y otros y sobre
todo por que su jerarquía capacita de manera completamente su
cometido, acordó nombrar á dicho Sr. Marmel Hidalgo á quien
se dirija oficio al efecto.

En acto segundo, se deliberó sobre la conveniencia de
formar una lista de pobres para que viva de norma y
antecedente al Sr. Alcalde Presidente al tiempo de firmarse los



recetas para el Boticario que dispache los medicamentos a los pobres a receta libre; convisiéndose y acordándose por último en que el H. Alcalde que es condecorado de la posición de las personas y necesidades de la localidad firme las recetas que juzgue convenientes y defintivas dando el Boticario cuenta de ellos por trimestres venideros, teniendo en cuenta el H. Pendiente la cantidad que para dicho objeto hay consignada en el presupuesto, a fin de que no resulte exceso de pago - Pero habiendo mas cantidad de que tratar, se dio por terminada la sesion que firman dichos Señores de que certifico. =

Gregorio Leal Jose Antonio Becerra
 Vicente Leal Diego de la Fuente Gabriel Becerra
 Jose Sadra Santiago Carbajal
 Manuel Muñoz Antonio Leal Yanchuz

Foro de Valencia

Señor ordinaria. { En la villa de Pina a seis de Agosto de mil ochocientos ochenta y uno; Remido el Ayuntamiento en su Sala Capitular bajo la presidencia del H. Alcalde D. Gregorio Leal y Fernando con objeto de celebrar sesión ordinaria, se dio principio a ella por la lectura del acta anterior que fue aprobada. -

El H. Pendiente manifiesto; que entodo el presente mes hay que inquirir en la Adminon economica y en la Diputacion provincial las costas correspondientes al primer trimestre de mil ochocientos ochenta y uno al ochenta y dos por comunos, cereales, sal y Contribuente provincial, y recoda

en el caso de nombrar persona que condicione los censales a las
 capital. Entendida la corporacion acordada por unanimidad, que se
 nombre al Depositario de fondos municipales D. Sebastian Munoz,
 a quien se abone la cantidad de costumbre por pagar los hospedajes
 y caballerias.

Acto continuo se leyeron los ordenes y circulares que continuan
 los Políticos oficiales de la sesion, acordandose solo cumplimiento
 a ellos, como en el intermedio la sesion que firman los expresados
 señores de que yo el secretario, certifico. =

Gregorio Leal José Antonio Becerra
 Vicente Leal Antonio Leal y Sanchez
 Diego de la Puente José Padilla Gabriel Becerra
 Manuel Munoz Santiago Carbajal

Sesion extraordinaria y Thomas Valencia
 acta de sorteo de las } En la villa de Teria a diez y seis de Agosto de
 Junta de asociados. } mil ochocientos ochenta y uno; Reunido el Ayuntamiento

Señores Presidenta.	to constitucional en sus Comos Comunitarios, con acuerdo de los
Concejales -	Señores que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. D.
Montes de casa.	calde D. Gregorio Leal y Francisco para celebrar el sorteo por medio
Becerra y Becerra	nes de los asociados, que con el mismo han de constituir en el
Becerra Valguera.	como la Junta municipal a tenor de lo que dispone la ley de
Conchay Becerra	Ayuntamiento vigente y el reglamento de veinte de Abril de
Leal y Leal.	mil ochocientos ochenta, cuyo reunion fue convocada por medio
Munoz Becerra.	el dia siete del actual en la forma ordinaria e indicada en el
Carbajal.	propio manana y hora de los sucesos a toque de campana, y
Ladron Peres.	viendo ya la hora, dia y circunstancias de los expresados que se

juramentaron, repudiando el acto de donde se le habia en primer
 termino de los artículos veinte y dos y siguientes de la precitada ley y del
 quince al veinte del Reglamento. Sin protesta ni reclamacion al

guma, repaso a natura la operacion, leyendole las listas de los reputados
 secciones, los nombres de los vecinos comprendidos en los papeleros, e inscrip-
 ciones en bolas, y estas en un cantaro, y practicada cada partes con la debida
 separacion, resultaron designados por la mente como adjuntos los siguientes =

1.^a Seccion.

- D. Jose Noriega Sanchez -
- D. Juan Antonio Munoz Corrala.
- D. Wenceslao Luengo.

2.^a Seccion.

- D. Julian Garcia Noriega -
- D. Jose Edmundo Sanchez -
- D. Luis Corrales Munoz -
- D. Fabian Corrales Ladra.

3.^a Seccion.

- D. Angel Leal y Leal -
- D. Juan Casquete Pinero.
- D. Fabian Munoz Decena.

Cuyo total de diez asociados es el correspondiente al numero de diez concejales de
 que consta este municipio. En esta misma se acordó la incorporacion que se publique
 este resultado inmediatamente en la forma ordinaria y se participe por cedulas
 a los agraciados en observancia de lo que dispone el articulo diecinueve del Regla-
 mento. En la forma debida se firmo el acto y levantada la sesion
 firmando los señores Concejales de que yo el lectorio certifico. =

Gregorio Leal José Antonio Becerra
 Vicente Leal Antonio Leal y Sanchez
 Diego de la Fuente José Padua
 Manuel Munoz
 Gabriel Becerra Santiago Carbajal
 Tomas Valdecanal

Certifico: En esta misma fecha celebrada sesion el Ayuntamiento por hallarse
 constituido en sesion ordinaria el Colegio electoral p.^o Diputados e Cortes, firmo
 con el Sr. D. D. de la Fuente y uno de los señores de este ayuntamiento. =
 1808

Sesion ordinaria } En la villa de Peña a veinte y ocho de agosto de
 mil ochocientos ochenta y seis; reunido el Ayuntamiento en
 su Sala Capitular asiendo de igual numero de miembros
 contribuyentes que el margen se expresa, bajo la Presidencia
 del Tenor Alcalde D. Gregorio Leal y Peniz, con objeto
 de dictar la resolucion a que se refiere el art. 10 de la
 instrucion de tres dias de diciembre del 869, con vista de los as-
 pectivos instruidos por el comisionado de apremios por contribu-
 ciones directas, se acordó se instruyan las diligencias para
 declarar partidas fallidas las impuestas a los contribuyentes
 figueros a los numerarios del reparto de porciones
 y por esta Secretaria se forme y publique por espacio de tres
 dias la relacion proveida en la instrucion de veinte de di-
 ciembre de 1847.

Asi mismo se acordó que los demas contribuyentes contenidos
 en las diligencias ejecutivas de primera y segunda grado sean
 declarados incurso en el de terceras, y que se proceda al em-
 bargo y venta de bienes inmuebles conforme a las prescripcio-
 nes de la ley, habiendose de vuelta al comisionado los expedien-
 tes objetos de estos acuerdos, con lo cual se dio por termi-
 nado la Sesion que firman dichos Tenor de que certifica

Gregorio Leal Domingo Montisdocos Gabriel Becerra
 Jose Antonio Becerra Antonio Leal y Sanchez
 Santiago Barbasal Antonio Leal Padon
 Niente Leal Primitivo Leal
 Angel Leal y Sivercio Ladron
 Pascual Padon

Se



{ Nota ordenación } En la villa de Jerez a cuatro de Setiembre de mil
 ochocientos ochenta y cinco; Reunidos en su taller de sesiones
 los señores que componen el Ayuntamiento a igual número de
 mayores contribuyentes cuyos nombres quedan expresados
 al margen, por el infrascripto secretario se dió cuenta
 de haberse formado y expedido al público la relación
 de los sugetos que se consideraron fallidos en venta y
 otros de agosto últimos, y de haberse publicado por tal
 misma de seis días los edictos y pregones que por el
 la instrucción según resulta de las diligencias de que
 se dió lectura íntegra, y resultando que no se ha
 producido reclamación alguna que pueda ser moti-
 vo de deliberación, el Sr. Alcalde usó a todos
 los señores a que se pudiesen su opinión respecto de la
 providencia de acordar fallidos, en la parte propiamente,
 las cuotas que se consideren incobrables, y oída en voz al
 Sr. Concejal Jundis, sin que los demás señores usasen de la
 palabra, y habiéndose convenido por todos los señores en
 que no procedan las cuotas fallidas de errores o equivocaciones que
 afecten a la junta repartidora, se acordó por unanimidad considerar
 como partidos fallidos las contenidas en la relación formada por el
 Secretario, en la parte que de lo mismo resulta, y que por vía de audi-
 ción de la citada Junta, se remitan las diligencias actuadas al Sr.
 Administrador económico de la provincia a los efectos del

artículo 15 de la instrucción de veinte de Diciembre de
mil ochocientos cuarenta y siete, conforme se previene
en el 14 de la misma. —

En lo acordado y firmado de los señores de que

certifico = Domingo Montecoco ^{Int. Leal y Sanchez}
Gregorio Leal

Jose Antonio Becerra Jose Latorre

Diego Carbajal Antonio Leal Tardes

Viente Leal

Angel Leal Primitivo Leal

Vasualpadon

Vibencio Latorre

Sesion extraordinaria } En la villa de Peña a nueve de Setiembre

de mil ochocientos ochenta y seis, reunido el Ayuntamiento en
su sala capitular bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Pe-
gario Leal y Fernandez, con objeto de celebrar sesion extraor-
dinaria para la cual habian sido citados sus individuos
previamente con designacion de objeto, se dio principio por
la lectura de las actas anteriores que fueron aprobadas. —

En seguida el Sr. Presidente manifestó que el asunto
de la Sesion, como ya saben es el de oír y entender en con-
servacion las reclamaciones que se hubieran hecho por los
contribuyentes al repartimiento de los suenos por Casales y Sal-
Puestos a la vista de los antecedentes resultó que no se ha presen-
tado reclamacion alguna por varias causas que habie las
resolvió la Junta repartidora, atendiendo unas y desatendiendo
de otras, sin que despues haya habido ulterior reclamacion

por cuya razon el Ayuntamiento acordó aprobar dichos reglamentos
haviendolos conatos por esta acta para que pueda remitirse a la Real Audiencia
de esta provincia, con lo cual se dió por terminada la
sesion, que firman dichos Sres. de que certifico =

Gregorio Leal, José Antonio Becerra, Ant. Feijó y Luchero
Gabriel Becerra, Diego de la Fuente, Viente Leal
Manuel Muñoz, Santiago Carbajal
José Sadora

Señor ordinario } En la villa de Pericú a diez y ocho de Setiembre
de mil ochocientos ochenta y uno; reunido el Ayuntamiento en sala
de la Capitulación, bajo la Presidencia del Señor Alcalde D. Gregorio Leal
y Fernandez, con asistencia del infr. Secretario con objeto de celebrar
sesion ordinaria, se dió principio a ella por la lectura del acta ante-
rior que fue aprobada. —

En seguida se dió cuenta de la Circular del Señor Gobernador civil
de esta provincia de fecha cuatro del actual inserta en el Boletín del
nuevo ordenamiento que inmediatamente se formaron y remiten a su
aprobacion los expedientes de aprobación de montes forestales de las
seis bovedas segun el plan forestal aprobado por Real Orden de diez
y ocho de Agosto ultima para el año de mil ochocientos ochenta
y uno a mil ochocientos ochenta y dos, cuyo plan se ha publicado en
el Boletín oficial del mes del presente mes. El Ayuntamiento en
su vista acordó que se dé inmediato cumplimiento a dicha disposi-
cion inculcadora de de luego los oportunos expedientes para la
subasta del fruto de bellotas de la D. D. D. bovedal del Chorrero; el
de adjudicacion a los vecinos granjeros de esta villa de las yerbas
de invierno del terreno vacante en la citada D. D. D.; y de
la limpieza o limpieza de ramaje en la misma por los vecinos

marcado en el plan forestral; y en su día el de rotación
 cien de la mitad de la D. S. M. por una cosecha que se con-
 tado mil años anteriores espere de la fecha de la cosecha
 para repartir las tierras en tuntas mediante precios de
 taración, a los vecinos labradores, haciendo constar en cada
 uno de los expedientes respectivos la taración pecuniaria de los ci-
 tados aprovechamientos, número y clase de labores de ganado
 que podrán disfrutar las ballatas y las yemas, cargas de ramos
 que hayan de costar, valor líquido de cada uno de ellos de-
 deido el veinte por ciento de contingente de propios para la
 ces el ingreso del día que debe abonarse con destino a la
 jora y población de los montes, con los demás requisitos y for-
 malidades que exige la expedida orden circular; cuyos ex-
 pedientes se encubran con certificación de esta acuerdo se
 que lo mandado por el Sr. Gobernador. Y no habiendo otros
 asuntos de que tratar se dió por terminada la sesión, que
 firmen dichos Y. S. de que certifica =

Gregorio Leal
 José Antonio Becerra
 Gabriel Becerra Santiago Carbajal
 Ant. Leal y Teniente
 José Ladera
 Domingo Montalvo
 Juan Botana

P. Certifico: Que el Domingo veinte y cinco del actual celebró sesión el
 Ayuntamiento para la adjudicación de los yemas de la dehesa bogal y sabotea
 de ballata de la misma, según consta en sus respectivos expedientes, con cuyo número
 noventa y cinco. Y p. que tanto por la presente que firmo en do. 6.º de
 H. H. de la U. J. a veinte y cinco de este mes y año. =
 1777.

Señora ordinaria } en la villa de Peñís a dos de Octubre de 1777.



ochocientos ochenta y uno; reunidos el Ayuntamiento en su sala Capitular bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Gregorio Leal y Fernandez, con objeto de celebrar sesión ordinaria se dió principio á ella por la lectura del ante antenori que se aprobó.

En seguida se dió cuenta de la Circular del Sr. Gobernador de esta provincia de fecha seis de setiembre último inserta en el Boletín del mes de octubre de veinte del mismo reformando la prevención primera de aquella relativa á los elosos que se llebaban Comisionando de la conducción de quintos ante la Comisión Provincial y la entrega se dejó del cuerpo señalada á este pueblo para el día veintidós del presente mes. Entendida la Corporación acordó se cumplan las mencionadas disposiciones y nombró Comisionado para la conducción y entrega de los quintos al Regidor Sindico D. Gabriel Becerra Vargas que se leida en cón anterior que acordado se comitido á satisfacción del Ayuntamiento; que se le procese de los fondos necesarios, felicitaros expedientes y demas asi como se le satisfaga la gratificación de costumbre por gastos de viaje y hospedaje en la Capital. Mas habiendo otros asuntos de que tratar se dió por terminada esta sesión que firman dichos Srs. de que yo el Secretario certifico =

Gregorio Leal *Domingo Antón* José Antonio Barrera

Santiago Carbajal *Ant. Leal y Sanchez*
Diego de la Serna *Gabriel Becerra*

José Sadere *Manuel Armas* *Forma del Sr. Secretario*

Yo el infrascripto Secretario certifico: Que el Sr. Domingo mace
chín y sus y veinte y tres del actual no ha celebrado sesión el siguiente
mes, el primero por no haberse reunido suficiente número de individuos,
segundo por que celebró sesión con la junta municipal de acaudal,
según consta en el libro de actas respectivas, y ultimas, por no tener asun-
tos importantes de que tratar. Y para que conste pongo lo presente que
firmo con el visto bueno del Sr. Alcalde en fecha a veinte y cinco de
Octubre de este año. —

V. D. G.

Sesión ordinaria } En la villa de Peñís a treinta de Octubre de mil ochocientos
veinte y cinco; reunido el Ayuntamiento en su Sala Capitular
bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Gregorio Leal y Penabaz
con objeto de celebrar sesión ordinaria, se dio principio a ella por
la lectura del acta anterior que fue aprobada —

El Señor Presidente hizo presente a la corporación que oportunamente
se han hecho por completo los reintegros al Puerto en
el año actual sin que haya quedado un solo cenicil de
grano de arroz resultando una existencia de trescientos setenta
y cinco fanegas de trigo, y que habiendo llegado la época de
la sembradura se estaba en el caso de proceder al reparto a los
labradores del que hoy existe en los Cerros Pauceras del Puerto
con objeto de que puedan empacar sus barbechos; y conociendo
la corporación la necesidad de hacer inmediatamente dicho
reparto acordó que dicho trigo se repartiera con las forma-
lidades de ley e Instrucciones vigentes del ramo para lo
cual se practiquen las diligencias necesarias; y se haga el
reparto en los primeros días del mes de Noviembre próximo;

encaricándose a la Junta del Puerto que haga los pro-
tamos en personas de confianza y responsabilidad a fin de
que no sean iluvios los recintos, y entone las responsa-
bilidades que en este caso pudiera tener el Alcalde y de
mas individuos de la Junta, segun los ordenes y Círculos
del Señor Gobernador civil de la provincia.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se dió por ter-
minada la Sesion que firmaron dichos señores de que es
el secretario certifico =

Gregorio Leal Jose Antonio Becerra Vicente Leal

Jose Sudra Gabriel Becerra
Domingo Montenegro Manuel Amos Ant. Leal y Sanchez
Diego de la Fuente

Juan Valencia

Yno.

Certifico: Que el Domingo seis de Noviembre no celebró el
Ayuntamiento sesion por estar ocupados sus individuos en el
repartimiento del Fuego del Puerto. Fue seis de Noviembre de
de mil ochocientos ochenta y seis =

Yo

El Alcalde

Señor ordenancia) Que la villa de Peñon a tres de Noviembre
de mil ochocientos ochenta y seis; Reunido el Ayuntamiento
en su Sala Capitular para celebrar sesion ordenancia bajo la
Presidencia del Sr Alcalde D Gregorio Leal y Fernandez

se dió principio á ella por la lectura del acta anterior
que fué aprobada —

En seguida el Sr. Presidente manifestó que ha recibido
una atenta comunicacion del Sr. Jefe economista de la provin-
cia exhortandole á que se ingiera antes del veinte del actual
el importe del segundo trimestre de consumos, Ceseles y atra-
sor con mas las cedulas personales expedidas hasta la fecha,
para en otro caso decir que se venia obligada á adoptar me-
didas coercitivas á las que no es aficionado; por lo tanto
existiendo fondos suficientes en la depositacion para hacer
los pagos referidos, y el de contingente provincial, y he-
llandose ademas expedidas todas las cedulas personales con
excepcion de cuarenta de novena Clase que se perdieron —
demas para casos imprevistos, se usó en el deber de que el
Ayuntamiento nombre una persona que vaya á la Capital
á conducir los fondos y hacer los ingresos; entendiéndose la elec-
cion por unanimidad, acuerdo; que el Sr. Presidente
sea el Comisionado para la conduccion de los fondos y pago
de los sueldos, con la gratificacion de costumbre. Y no habien-
do mas asuntos de que tratar se dió por terminada la sesion
que firman dichos Señores de que yo el Secretario, certifico =

Gregorio Leal José Antonio Becerra

Domingo Montenegro

Antonio Leal y Sanchez

Gabriel Becerra Diego de la Parra

José Adria Manuel Amos

Santiago Garbajal Vicente Leal

Formar Bataín
Certifico: Que



N. 0.825.950

Los Domingos veinte y siete y siete de Noviembre últimos y enato del actual no ha celebrado sesión el Ayuntamiento, antes del primer por falta de asuntos urgentes de quehacer y ocupaciones precisas de algunos de sus individuos; y el último se celebró sesión para el abastecimiento de los sueros para el cumplimiento del año próximo, como consta de leyenda de quintos respectivos. Y para que conste pongo lo presente que firmo con el visto bueno del M. Alcalde a fecha a seis de Diciembre de mil ochocientos ochenta y uno. =

Yo Sr.

Leal

Juan Valenzuela

Señor ordinaria. En la villa de Peñe a once de Diciembre de mil ochocientos ochenta y uno; Reunido el Ayuntamiento compuesto de los Señores que al margen se expresan en su Sala de sesiones bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Gregorio Leal y Peruander con objeto de celebrar sesión ordinaria, se dió principio a ella por la lectura del acta anterior y fue aprobado. =

Decano y Decana
Decano y Decana
Mun. Carbajal
Laclera
Leal y Leal

El Señor Presidente manifestó que a la Corporación con respecto que pone a la pertenencia treinta acciones del Banco de España las cuales están domiciliadas en Madrid y los resguardos en poder del Intendente de aquel Colegio D. Carlos Juan Yunque quien hasta ahora ha sido el encargado de cobrar y remitir el importe de los dividendos semestrales que reparte dicho establecimiento lo cual de motivo a descensos por exigencia y gero de alguna consideración; y por ende

tane en parte estos gastos si el Ayuntamiento acciende
que dichas acciones se trasladan a la Sacursal del Banco
establecida en Doctopa sea mas de un año, para los siguientes
años pudieran custodiarse en el Archivo municipal y nombrarse
se semestralmente un individuo de Ayuntamiento que fuere
a la Capital a cobrar los dividendos. Queda de la corpora-
cion y estado completamente conforme con lo expuesto por el
Señor Presidente, acordado por unanimidad; que se den los pasos
y se practiquen las diligencias correspondientes para que las
mencionadas acciones se domicilién en la Sacursal del Ban-
co de España en Doctopa, para llevar a efecto lo relacionado
por el Señor Alcalde.

Fue habiendo otros asuntos de que tratar se dio por terminada
esta Sesión, que firmaron dichos Señores, de que yo el

Secretario certifico

Gregorio Leal

José Antonio Bocerra

Gabriel Bocerra

Antonio Galvander

~~Domingo Galvander~~

Diego de la Fuente

José Padua

Martin Muñoz

Santiago Carbajal

Viente Leal

José Valera

de sus ordenanzas } Quila villa de Peña a veinte y cinco de Diciembre

de mil ochocientos ochenta y uno; Reunido el Ayuntamiento en su Sala Capitular con objeto de celebrar sesion ordinaria, bajo la Presidencia del Señor Alcalde D. Gregorio Leal y Remaño, se dió principio a ella por la lectura del acta anterior, y fue aprobado -

El Señor Presidente hizo presente a la corporacion que a la misma consta la aflictiva situacion en que se encuentran los fondos municipales con motivo del deficit del Presupuesto, por consiguiente como se ha verificado en años anteriores se podria dar a labor por un despans el terreno de aprovechamiento comun denominado abrebadero de la Cañada, y su producto aplicado ha atenciones del Presupuesto municipal; pues con ello no se perjudica al vecindario, y al contrario se le hace un beneficio por la escasa del terreno de labor, que existe en el termino, y el terreno tampoco se perjudica por cuanto siempre queda aprovechamiento sin perjuicio de los ganados para el abrebadero, pues le quedan pajas y salidas y entradas para dichos abrebaderos. Dicho por los Señores Concejales, traspasa a la cuenta el presupuesto municipal y la ley vigente, enterados de todo, consideran justo y razonable lo que propone el Señor Presidente acordando que para que tubiera efecto se recorra el oportuno expediente, procediendose a la taracion del terreno en suerte por los señores de confianza de la Villa y consiguiendose despues el pliego de condiciones que crea conducentes la corporacion, inclinandose las afianzas los intereses del Ayuntamiento y los de los vecinos que

se presentan a la licitacion; a cuyo efecto se saque copia
certificada de este acuerdo para que sirva de mandamiento
al expediente de cual se tramita legalmente hasta la termina-
cion de la subasta del terreno expresado. Pero habiendo sus-
cursos de que pretor, se dió por terminada la licita que fecho
dichos señores, de que yo alcaide certifico =

Gregorio Leal Jose Antonio Becerra

Diego de la Fuente

Marcos Ninos

Gabriel Becerra

Domingo Montenegro

Santiago Carbajal

José Padra

Juan Valera